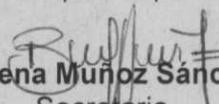


Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Radicado: 50711-40-89-001-2023-00071-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Jessica Vanessa Rozo Baquero.

Vista Hermosa (Meta), veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, el 01 de agosto de 2023, la apoderada de la activa remitió memoriales al correo electrónico del juzgado. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°549 DE 2023

El Representante Legal de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., actuando por intermedio de apoderada judicial debidamente reconocida, convocó a juicio coactivo a la señora JESSICA VANESSA ROZO BAQUERO, identificada con cedula de ciudadanía N°1.121.886.673, para conseguir el pago de las sumas de dinero debidas, contenidas en los pagarés N°045506110000339 del 30 de marzo de 2022, 045506110000303 del 13 de diciembre de 2021, y 045506110000273 del 15 de julio de 2021.

En virtud de lo anterior, mediante providencia del 27 de junio de 2023, se libró mandamiento de pago en contra la señora JESSICA VANESSA ROZO BAQUERO por las sumas pretendidas en la demanda.

Proferida la orden de apremio, la parte pasiva fue notificada en los términos del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022¹, y teniendo en cuenta que la demandada no pagó ni propuso excepciones, resulta oportuno dar aplicación a lo reglado en el inciso segundo del Artículo 440 del C.G.P. Entonces, estando cumplidas las formalidades del enunciado canon procesal, este estrado judicial ordenará: (i) seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo; (ii) practicar la liquidación del crédito; y (iii) condenar en costas al ejecutado.

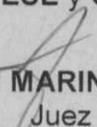
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra de la señora JESSICA VANESSA ROZO BAQUERO, identificada con cedula de ciudadanía N°1.121.886.673, en la forma indicada en el auto de fecha 27 de junio de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: En firme esta decisión, **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Por agencias en derecho se fija la suma de \$ 2.900.000 =

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 054 de fecha **02 de octubre de 2023**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

¹ Ver folios 32 a 48 del cuaderno principal.